



CUT: 202768-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0039-2025-ANA-AAA.PA-ALA.PA

Andahuaylas, 25 de marzo de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 202768-2025, tramitado por municipalidad distrital de Turpo, que contiene la solicitud de procedimiento administrativo de acreditación de disponibilidad hídrica con CUI 2619329; y,

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que según el numeral 79.1 del Artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el decreto Supremo n° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, se aprobaron disposiciones especiales que permitan simplificar procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua según se señala en el numeral 1.2° del mencionado dispositivo. La clasificación de proyectos señalados en el numeral precedente se realiza conforme a los Parámetros y Normas Técnicas para Formulación de Proyectos de Inversión Pública, vigentes, aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la mencionada simplificación está referida a la reducción de plazos, costos y requisitos. Es así, que procedimientos de acreditación de disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras son otorgadas por la Administración Local de Agua, que versen sobre: a) Creación o Instalación de servicios de saneamiento en el ámbito rural, b) Ampliación del servicio de

saneamiento en el ámbito rural, c) Mejoramiento de servicio de saneamiento o de suministro de agua con fines agrarios y, d) Recuperación o rehabilitación del servicio de saneamiento o de suministro de agua con fines agrarios.

Que, mediante Informe Técnico N° 0050-2025-ANA-AAA.PA-ALA.PA/VTG, el Área Técnica de esta Administración Local del Agua, concluye que, técnicamente es procedente otorgar la Acreditación de disponibilidad Hídrica con fines poblacionales, para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Creación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición de Excretas en la Localidad de Taypicha del Distrito de Turpo de la Provincia de Andahuaylas del Departamento de Apurímac;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas en el literal s) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la disponibilidad hídrica Superficial anual hasta: 10,529.89 (m³/año) para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición de excretas en la Localidad de Taypicha del Distrito de Turpo de la Provincia de Andahuaylas del Departamento de Apurímac", por un periodo de dos (02) años, conforme al detalle siguiente:

Tipo y Nombre de la Fuente de Agua		Manantial Parccarumi 01				
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)		ZONA:18 / Este: 668406.0000 / Norte: 8478669.0000				
Localización de la Captación (margen)		No definido,				
Acreditación de disponibilidad hídrica para el Proyecto (m ³)						
Ene :108.710	Feb :117.830	Mar :141.320	Abr :105.200	May :86.970	Jun :73.640	Jul :59.790
Ago :54.360	Set :53.650	Oct :59.790	Nov :73.640	Dic :86.970	Total :1021.870	

Tipo y Nombre de la Fuente de Agua		Manantial Parccarumi 02				
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)		ZONA:18 / Este: 668421.0000 / Norte: 8478549.0000				
Localización de la Captación (margen)		No definido,				
Acreditación de disponibilidad hídrica para el Proyecto (m ³)						
Ene :212.700	Feb :230.540	Mar :276.510	Abr :205.840	May :170.160	Jun :144.080	Jul :116.980
Ago :106.350	Set :104.980	Oct :116.980	Nov :144.080	Dic :170.160	Total :1999.360	

Tipo y Nombre de la Fuente de Agua		Manantial Ccantupata Huaycco				
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)		ZONA: / Este: 668011.0000 / Norte: 8478670.0000				
Localización de la Captación (margen)		No definido,				
Acreditación de disponibilidad hídrica para el Proyecto (m ³)						
Ene :798.790	Feb :865.790	Mar :1038.430	Abr :773.030	May :639.030	Jun :541.120	Jul :439.340
Ago :399.400	Set :394.240	Oct :439.340	Nov :541.120	Dic :639.030	Total :7508.660	

ARTÍCULO 2º.- SEÑALAR, los datos del objeto de la acreditación de disponibilidad hídrica, corresponde al detalle siguiente:

Titular	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TURPO
Tipo de Uso	Poblacional
Nombre del Proyecto	Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Creación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Localidad de Taypicha del Distrito de Turpo de la Provincia de Andahuaylas del Departamento de Apurímac.
Tipo de Proyecto	Mejoramiento y Ampliación de servicios de saneamiento en el ámbito Rural
Ubicación Política del Proyecto	Dpto: Apurímac, Prov: Andahuaylas, Dist: Turpo
Ubicación Administrativa	AAA: Pampas Apurímac, ALA: PAMPAS

ARTÍCULO 3º.- PRECISAR, que la acreditación de disponibilidad hídrica superficial, no autoriza la utilización del recurso hídrico. Siendo necesario para ello que el beneficiario tramite la Licencia de uso de agua, cumpliendo los requisitos exigidos conforme a las normas vigentes en materia de Recursos Hídrico:

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa a la Municipalidad Distrital de Santiago de Lucanamarca, con las formalidades de Ley; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

FELIX HERNAN VARGAS CARDENAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA PAMPAS